

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 25 de junio de 1953, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Franco suizo	252,970
Franco belga	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Pesos argentinos moneda legal	1,46
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533
Deutschmarks	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

INSTITUTO FARMACEUTICO DEL EJERCITO

SUBASTA

El Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército ha dispuesto se celebre una subasta para la adquisición de diversos medicamentos (glucosa pura anhidra, aceite de hígado de bacalao claro, benzoato, etc.), según se detalla en los pliegos de condiciones puestos de manifiesto en el tablón de anuncios de este Establecimiento.

Dicha subasta se verificará en el salón de actos del mismo (Embajadores, número 75), el día 22 del próximo mes de julio, a las once de la mañana, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá los pliegos que se presenten. Dichos pliegos serán presentados en sobres cerrados, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora. El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Una vez abiertas las ofertas, se hará la adjudicación provisional a la proposición que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, resulte más económica. Caso de ser dos o más proposiciones iguales, se invitará por el Presidente a una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

El Tribunal se reservará el derecho de ampliar la oferta si conviniese al Servicio, de acuerdo con las condiciones que señala el artículo 36 del Reglamento de Contratación, y previa autorización de la Superioridad.

Los pliegos de condiciones, modelo de proposición y modelo de petición de materias primas se publican a continuación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», y están expuestos desde esta fecha en el tablón de anuncios de este Centro, todos los días laborables, de ocho a catorce horas.

La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento provisional de Contratación Administrativa, de 10 de marzo de 1931, y disposiciones complementarias.

El importe del anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 23 de junio de 1953.—El Coronel Presidente del Tribunal de Subasta (ilegible).

Pliego de condiciones técnicas que han de regir en la subasta para la adquisición de medicamentos, para los Servicios Farmacéuticos del Ejército, con cargo al Presupuesto ordinario de 1953, dispuesta por la Superioridad en fecha 30 de mayo del corriente año.

Primera.—Será objeto de adquisición lo siguiente:

- 500 kilos Glucosa pura anhidra.
- 10.000 kilos Aceite de hígado de bacalao, claro.
- 1.000 kilos Acido acetilsalicílico.
- 250 kilos Benzoato sódico.
- 100 kilos Cafeína.
- 1.000 kilos D. D. T. sustancia pura.
- 750 kilos Piramidón sinónimo.
- 10.000 kilos Talco blanco puro.
- 2.000 kilos Talco blanco ventilado.
- 200 kilos Veronal sinónimo.
- 25 kilos Vitamina B.
- 250 kilos Vitamina C.
- 2.000 frascos Cloromicetina o similar, 1/2,5 gramos.

Segunda.—Las características técnicas de lo anteriormente relacionado son las siguientes:

Glucosa pura anhidra.—Polvo blanco, seco, microcristalino (pequeños prismas rómbicos incoloros), de sabor dulce, dos veces y media menos que la sacarina, higroscópico e inodoro; soluble en una parte de agua y en 59 de alcohol en frío, y muy soluble en ambos líquidos hirvientes. La solución acuosa es neutra y presenta poder rotativo dextrógiro.

Aceite de hígado de bacalao, claro.—Líquido oleoso, fluido, insípido, de color amarillo de ámbar o pajizo, de olor y sabor característico, desagradable, pero no repugnante. Densidad a 15°: 0,920-0,930. Poco soluble en el alcohol, muy soluble en el éter, cloroformo, sulfuro de carbono y éter etilacético. Miscible en otros aceites. Reacción neutra o sólo ligeramente ácida. Enfriado a 0° no se solidifica.

Acido acetilsalicílico.—Cristales incoloros pequeños, agujas incoloras o polvo blanco, inodoro y con sabor acidulo débil. Soluble en 300 partes de agua, en 5 partes de alcohol, en 10 de éter, en 15 de cloroformo, y con descomposición en las soluciones alcalinas. Punto de fusión: 135°.

Benzoato sódico.—Masas blancas granuladas o polvo blanco, inodoro o con ligero olor de ácido benzoico, y sabor algo dulce. Soluble en dos partes de agua fría y 1,5 de la hirviente, en 45 de alcohol de 90°, e insoluble en el éter. Por la acción del calor se funde, desprendiendo vapores de ácido benzoico; se carboniza después, y, por último, deja un residuo de carbón y carbonato sódico.

Cafeína.—Agujas sedosas, flexibles y, generalmente, entrelazadas como vellones o polvo blanco inodoro, muy amargo, eflorescente al aire seco, soluble en seis partes de cloroformo, en 50 de alcohol, en 80 de agua fría, en seis de la caliente a 75°, en 50 de acetona y en 555 de éter. Por el calor, a 100° se anhidriza, a 180° sublima sin descomposición, funde a 235°. Punto de ebullición: 384°.

D. D. T. sustancia pura.—Polvo blanco que, examinado al microscopio, se ofrece en forma de finas agujas cristalinas; posee un débil olor que recuerda al del heliotropo y esencia de frutas; funde a 105-110° la mezcla comercial; el punto de solidificación de la sustancia seca y pura es de 80-90°. Poco soluble en agua, se disuelve en una parte de benzol o de cloroformo, en dos de tolueno, algo menos en el éter, en 2,5 de alcohol absoluto y en diez de petróleo.

Piramidón sinónimo.—Cristales menudillos blancos e incoloros, o polvo cristalino, incoloro, de sabor amargo e inodoro,

inalterable al aire. Funde a 107-109°. Soluble en unas 18 partes de agua fría y más en el agua caliente, con reacción débilmente alcalina. Muy soluble en alcohol (1:2), en el cloroformo (1:1) y en el benzol (1:12); menos en el éter (1:13).

Talco blanco puro.—Polvo impalpable, cristalino, untuoso y adherente a la piel, pero denso (2,2 a 2,8), de color blanco o ligeramente grisáceo, insoluble en el agua, en los ácidos diluidos y en los disolventes orgánicos usuales.

Talco blanco ventilado.—Polvo impalpable, cristalino, untuoso y adherente a la piel, pero denso (2,2 a 2,8), de color blanco o ligeramente grisáceo, insoluble en el agua, en los ácidos diluidos y en los disolventes orgánicos usuales.

Veronal sinónimo.—Polvo cristalino blanco o incoloro, inodoro, de sabor ligeramente amargo, que funde entre 188-192°, aproximadamente. Poco soluble en el agua fría (1 parte en 130 partes a 15°); se disuelve con facilidad en agua hirviendo (17 partes), en 15 de alcohol, en 75 de cloroformo, en 40 de éter, 9 en éter acético, en el acetato de etilo, en la acetona y en los líquidos alcalinos.

Vitamina B.—Cristales blancos, pequeños, monoclinicos, o polvo cristalino de olor débil característico. Soluble en una parte de agua, en 100 de alcohol de 70° y, en menor proporción, en acetona y en glicerina; insoluble en éter y en benceno. Punto de fusión: 246-247°, con descomposición.

Vitamina C.—Finos cristales incoloros, solubles en cuatro partes de agua templada, en 0,8 partes a 100° y también en los disolventes orgánicos usuales. Punto de fusión: 189°, con descomposición.

Cloromicetina o similar.—Cristales aciculares o polvo ligeramente amarillento, que funde a 149°, 7°-150, 7°.

Todos estos productos responderán a las condiciones de pureza y reacciones de indentificación que señala el Formulario Español de Farmacia Militar o, en su defecto, el National Formulary U. S. A.

Tercera.—Las ofertas podrán hacerse por un solo producto, por un grupo de ellos o por la totalidad de los mismos, pero siempre en cantidades no inferiores al 25 por 100 de la totalidad a adquirir de cada uno de ellos. Se dará preferencia, en las mismas condiciones de calidad y precio, a aquellas ofertas que lo sean por el total a adquirir.

Cuarta.—La entrega se efectuará en envases cerrados y precintados, de material apropiado a la naturaleza del producto, con las etiquetas de las casas productoras que sean garantía de su procedencia.

Quinta.—Esta adquisición se efectuará con arreglo a los preceptos contenidos en la Ley de la Jefatura del Estado de 24 de noviembre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 349), sobre ordenación y defensa de la industria.

Sexta.—El plazo de entrega de la totalidad de lo adjudicado (si otra cosa no se hace constar en el anuncio de compra) será como máximo el de sesenta días, a partir de la notificación de la adjudicación definitiva, recayendo sobre el adjudicatario en caso de incumplimiento de esta condición la sanción marcada en el pliego de condiciones legales.

Séptima.—Sólo se admitirán proposiciones directas de los propios fabricantes y almacenistas. De ser formuladas por apoderados o representantes, éstos deberán exhibir el poder notarial a su favor.

Octava.—Antes de proceder a su admisión por la Junta Económica, serán reconocidos los envíos por la Junta Técnica, sus delegados o Laboratorios, que

certificarán que todo ello reúne las condiciones marcadas.

Las entregas de lo adjudicado se harán a los almacenes de este Establecimiento, siendo de cuenta del adjudicatario la descarga y embalaje, quedando éste de propiedad del Establecimiento receptor en el caso de admisión, y del

adjudicatario si son rechazados, siendo en este último caso de su cuenta los gastos que origine su reposición.

Novena.—El precio límite de los productos a adquirir será el siguiente (incluidos en él todos los impuestos y gastos), no admitiéndose proposiciones que lo excedan:

Glucosa pura anhidra, kilo.....	58,00	(Cincuenta y ocho pesetas.)
Aceite de hígado de bacalao claro, kilo	25,00	(Veinticinco pesetas.)
Acido acetil salicílico, kilo	95,00	(Noventa y cinco pesetas.)
Benzoato sódico, kilo	66,00	(Sesenta y seis pesetas.)
Cafeína, kilo	585,00	(Quinientas ochenta y cinco pesetas.)
D. D. T., substancia pura, kilo,	85,00	(Ochenta y cinco pesetas.)
Piramidón sinónimo, kilo.....	500,00	(Quinientas pesetas.)
Talco blanco puro, kilo.....	2,50	(Dos pesetas cincuenta céntimos.)
Talco blanco ventilado, kilo.....	3,50	(Tres pesetas cincuenta céntimos.)
Veronal sinónimo, kilo.....	549,75	(Quinientas cuarenta y nueve pesetas setenta y cinco céntimos.)
Vitamina B ₁ , kilo	9.500,00	(Nueve mil quinientas pesetas.)
Vitamina C, kilo	1.250,00	(Mil doscientas cincuenta pesetas.)
Cloromicetina o similar, f/2, 5 gramos	170,00	(Ciento setenta pesetas.)

Décima.—Todo cuanto no aparezca consignado o prescrito en estas condiciones técnicas se registrará por los preceptos del Reglamento para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Orden de 10 de enero de 1931 (Diario Oficial) núm. 12), Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de junio de 1911 y alteraciones señaladas por disposiciones posteriores, Ley de Protección a la Industria Nacional, Reglamen-

to para el cumplimiento de la misma y demás disposiciones complementarias. Madrid, 8 de junio de 1953.—El Coronel Director (illegible).

Pliego de condiciones legales que han de regir para la adquisición por subasta de diversos medicamentos para el servicio de este Establecimiento.

Los productos que se trata de adquirir son los siguientes:

Cantidad	Detalle	Precio límite	Total
500 kilos	Glucosa pura anhidra	58,00	29.000,00
10.000 kilos	Aceite de hígado de bacalao claro.....	25,00	250.000,00
1.000 kilos	Acido acetil-salicílico	95,00	95.000,00
250 kilos	Benzoato sódico	66,00	16.500,00
100 kilos	Cafeína	585,00	58.500,00
1.000 kilos	D. D. T., substancia pura	85,00	85.000,00
750 kilos	Piramidón sinónimo	500,00	375.000,00
10.000 kilos	Talco blanco puro	2,50	25.000,00
2.000 kilos	Talco blanco ventilado	3,50	7.000,00
200 kilos	Veronal sinónimo	549,75	109.950,00
25 kilos	Vitamina B ₁	9.500,00	248.750,00
250 kilos	Vitamina C	1.250,00	312.500,00
2.500 frascos	Cloromicetina o similar, f/2,5 gramos.....	170,00	425.000,00
Total			2.037.200,00

Primera. Las proposiciones para tomar parte en esta subasta se extenderán en papel sellado de la clase que corresponda, según establece la Orden de 20 de diciembre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 366), incremento que se efectuará fijando en la proposición los timbres móviles correspondientes y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras a menos que se salven con nueva firma, y se ajustarán al modelo que se publica con el anuncio.

Segunda. Los autores de las proposiciones o sus representantes que concurren al acto deberán acompañar a éstas los siguientes documentos, bien entendido que no se admitirán las fotocopias de éstas más que en el caso de que aparezcan testimoniados notarialmente o en el de haber sido cotejadas con anterioridad en la oficina de Intervención de este Establecimiento.

A) Documentos que oficialmente acredite la identidad del oferente

B) Último recibo o alta de la Contribución Industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que los licitadores comparezcan y caso de estar exentados de dicha Contribución con arreglo a la Ley de Utilidades que justificará este extremo.

No será necesario el recibo o alta de

la Contribución Industrial cuando los proponentes residan en las provincias de Alava o Navarra y bastará que acrediten su condición de industriales, según los preceptos que regulan el concierto económico con dichas provincias. Pero si el servicio hubiera de realizarse en territorio no acordado o común, al ser adjudicado o sujeto contribuyente de régimen distinto, deberá el adjudicatario matricularse conforme al Reglamento aplicable en el lugar del servicio.

C) Poder notarial especial y suficiente cuando se trate de apoderados o representantes. En el caso de que algún apoderado ostentara la representación, para cada uno de sus representados, con carta de pago de fianza independientes.

D) Escritura de constitución cuando se trate de empresas o sociedades.

E) Certificado reglamentario de Productor Nacional o que hacen referencia el Decreto de 3 de diciembre de 1926 y Reglamento para su aplicación (Apéndice 12), las Ordenes de 4 de mayo de 1938 y 16 de abril de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 581 y 109) y Ley de 24 de noviembre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 349).

F) Declaración por la que se obliga al cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley sobre Protección

y Fomento de la Industria Nacional, de 24 de noviembre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 349), así como a cuanto previene el Decreto de 26 de enero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 55) sobre Contrato de trabajo y demás disposiciones vigentes sobre dicha materia.

G) Certificación del Director o Gerente, si se trata de Sociedades o Empresas, y declaración jurada, cuando sea industrial particular, en las que se acredite no afectarle, ni a los componentes de la Empresa, las incompatibilidades previstas en la Ley de 20 de diciembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 359).

H) Recibos justificativos de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

Tercera. No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, haciéndose constar en ellos que el proponente está conforme con cuanto en los mismos se estipula. Tampoco serán admitidas las que no se ajusten al modelo publicado en los anuncios.

Cuarta. Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas ofertas las Cartas de Pago que justifiquen haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales una suma equivalente al tanto por ciento del importe de sus ofertas, calculado sobre el precio límite en la cuantía que señala el artículo segundo del Decreto de 30 de diciembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 11 de 1941) y hecho extensivo a las subastas y concursos del Ministerio del Ejército por Decreto de 24 de julio de 1942 («D. O.» número 221). La citada garantía podrá consignarse en metálico o en título de la Deuda Pública, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal. Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir a la subasta de que se trata.

Quinta. La expresada fianza no servirá más que para las proposiciones a las cuales vaya unida, aunque el licitador a cuyo favor estuviese extendido el talón del depósito presente distintas proposiciones.

Sexta. No se admitirán para tomar parte en la subasta ni para garantizar el servicio las Cartas de pago que se refieran a imposiciones hechas para afianzar otros servicios, por más que sea notoria la terminación satisfactoria de los mismos, si no se justifica este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose en este caso la transferencia de la garantía para responder al nuevo contrato.

Séptima. El precio que se consigne en las proposiciones se hará en letra, por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracción que la del céntimo, en la inteligencia de que si consignasen más cifras decimales no serán apreciadas, quedando a favor del Estado las fracciones que no lleguen a un céntimo.

Octava. La subasta se verificará precisamente en día laborable en la plaza, local, día y hora que se fije en los anuncios, constituyéndose el Tribunal en la forma que se establece en los artículos 32, 33, 34 y 40 del Reglamento de Contratación Administrativa para el Ramo del Ejército.

Novena. Comenzará el acto con la lectura de los anuncios y pliegos de condiciones, y terminada la lectura de estos documentos, el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, advirtiéndose a los concurrentes que durante él pueden pedir las ex-

plicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia que, pasado el plazo señalado y abierto el primer pliego, no se dará explicación alguna. Durante el expresado plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente, bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones y documentación exigida, y en el anverso del citado sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de diversos productos químico-farmacéuticos» (y a continuación el objeto del mismo).

El Presidente lo recibirá, señalando a cada pliego el número que le corresponda por el orden de presentación y los dejará sobre la mesa a la vista del público.

Una vez presentados al Presidente los pliegos, no podrán retirarse por ningún motivo.

Décima. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora se anunciará en voz alta que falta sólo ese tiempo para terminar el plazo de admisión de pliegos y al expirar la media hora el Presidente lo declarará terminado.

Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura en voz alta por el Secretario del Tribunal a la proposición en él contenida y sucesivamente se abrirán y leerán los demás pliegos por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

Undécima.—Una vez terminada la lectura de las proposiciones presentadas se formará por el Secretario del Tribunal de la subasta un estado comparativo de las mismas; que firmará dicho Secretario y el Interventor, estampando el Presidente el visto bueno.

Si de este estado resultasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, deberá prevenir el anuncio que el Presidente del Tribunal de la subasta invitará a una licitación por puja a la llana durante el término de quince minutos a los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Duodécima. Una vez cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptada, a reserva de la aprobación superior, la proposición más ventajosa, haciendo a su favor la adjudicación del remate, la cual tendrá siempre el carácter de provisional, dándose con ello por terminado el acto y procediéndose seguidamente a extender acta notarial de lo ocurrido, que autorizarán todos los individuos del Tribunal y firmará el rematante o su apoderado.

Décimotercera. Las cartas de pago de depósito correspondientes a las proposiciones que no fuesen aceptadas ni fuesen objeto de protesta se devolverán a los interesados, después de terminar el acto de la subasta, los que firmarán el retiré de las mismas al pie de sus respectivas ofertas, quedando éstas unidas al expediente de la subasta. Igualmente se devolverán los demás documentos que acompañen a sus proposiciones.

Décimocuarta. La garantía provisional se perderá, quedando su importe a beneficio del Tesoro cuando el autor de la proposición que resulte más ventajosa deje de suscribir el acta de subasta aceptando su compromiso.

Décimoquinta. Al declarar aceptada una proposición se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabilidad del rematante hasta que sea aprobada por el Ministerio del Ejército, sin cuyo requisito no empezará a causar efectos a menos que la urgencia del servicio exija que se ejecute desde luego.

Décimosexta. Una vez recaída la adjudicación provisional, si la urgencia del servicio exigiera que se ejecutara desde luego, el adjudicatario tendrá obligación de hacerlo así.

Si después el adjudicatario favorecido por la adjudicación provisional no obtuviera la adjudicación definitiva, sólo tendrá derecho a que se le liquide y abone al precio de su proposición la parte del servicio prestado, sin derecho a indemnización alguna.

Décimoséptima.—Aprobado el remate por la superioridad, el adjudicatario tendrá la obligación de constituir a disposición del Presidente del Tribunal de subasta un depósito definitivo cuya cuantía será la que corresponda, según la escala que señala el Decreto de 30 de diciembre de 1940 («D. O.» núm. 11 de 1941) tomado sobre el importe de su adjudicación, constituyéndose este depósito en la misma forma que para el provisional preceptúa la condición cuarta.

Este depósito se impondrá dentro del plazo máximo de quince días contados a partir de la fecha en que se notifique dicha aprobación al adjudicatario, y servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, haciéndose así expresamente en el documento acreditativo de la constitución del depósito.

Si la garantía consiste en efectos o valores públicos, será indispensable la presentación de la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que acredite la propiedad de aquéllos.

Décimooctava.—El adjudicatario tendrá obligación de formalizar escritura pública y de entregar al Presidente del Tribunal de Subasta, para el curso a su destino, el número de ejemplares reglamentarios que establece el artículo 55 del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, en el término de un mes, a contar desde el día en que se le notifique la adjudicación definitiva del remate. En el mismo acto del otorgamiento de la escritura o contrato se devolverán al contratista los resguardos del depósito definitivo.

Décimonovena.—El adjudicatario queda obligado a presentar en la Oficina Liquidadora de Derechos reales la escritura que se otorgue, siendo de su cuenta el abono del impuesto que proceda y demás gastos que como consecuencia pudieran originarse.

Vigésima.—Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasionen los anuncios y el otorgamiento de la escritura, en la forma y número de ejemplares que determina el artículo 55 del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, exigiéndose al rematante la presentación de los recibos que acrediten haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios.

Vigésimo primera. Igualmente serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de transporte, acarreo y derechos de arbitrios que pudieran tener los productos, puesto que el precio por que se haga la oferta se entenderá que es colocada al pie de los almacenes de este Establecimiento, Embajadores, número 75, de acuerdo con lo preceptuado en el pliego de condiciones técnicas.

Vigésimo segunda. No se accederá a satisfacer indemnización alguna, intereses de demora ni a pagar mayor precio que el estipulado por la creación de nuevos impuestos, portazgos, derechos de faro y puerto practaje y carestía de los mercados o subidas de tarifas de ferrocarriles, así como tampoco el Estado intentará mermar la retribución convenida por que se supriman o disminuyan los citados impuestos o tarifas existentes al contratarse el compromiso.

Vigésimo tercera. El adjudicatario queda obligado a satisfacer el impuesto del timbre, el de pagos del Estado y todos los demás impuestos, así como los arbitrios provinciales o municipales que estén establecidos o se establezcan en el período de duración del contrato y sean inherentes al mismo.

Vigésimo cuarta. La entrega de los

productos contratados se verificará libre de todo gasto (portes, acarreo, impuestos, etc.), en los almacenes de este Establecimiento, Embajadores, número 75. La recepción de los mismos se efectuará por la Comisión que designe la Junta Económica del Establecimiento, la que levantará acta. La entrega total de los productos adjudicados (si otra cosa no se hace constar en el anuncio de compra) será como máximo el de treinta días, contados a partir de la fecha en que se notifique al interesado la adjudicación definitiva.

Si el plazo de entrega no se cumpliera exactamente, sobre el adjudicatario recaerá la sanción marcada en estos pliegos de condiciones legales.

Vigésimo quinta. El pago se efectuará por el Instituto Farmacéutico del Ejército una vez recibidos los medicamentos adjudicados a satisfacción del Establecimiento, con cargo a los créditos disponibles en el presupuesto vigente por medio de mandamientos de pago expedidos a nombre del adjudicatario, debiendo acreditar éste con antelación al pago que está al corriente de la contribución industrial que le corresponda y que ha satisfecho los gastos e impuestos de Derechos reales, escritura, etc., que se detallan en el presente pliego de condiciones.

Vigésimo sexta. Si el adjudicatario o su representante, dado a conocer al Director del Establecimiento, se ausentara sin previo aviso de la plaza donde se verifique el servicio, las órdenes relativas al servicio que fuere necesario comunicarse se considerarán como si las hubiera recibido, y de no cumplirlas se procederá a efectuar el servicio de la forma que más convenga, a costa y riesgo del citado adjudicatario.

Vigésimo séptima. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato de trabajo, establecido por Decreto de 28 de enero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 55) y demás disposiciones vigentes sobre la materia. Asimismo se ajustará a las obligaciones señaladas para los patronos en todas las disposiciones de carácter social que se encuentran vigentes.

Vigésimo octava. Terminado el contrato completa y fielmente por parte del adjudicatario, el Presidente del Tribunal, a cuya disposición está constituida la fianza, acordará su devolución, si bien exigiéndole previamente que acredite haber satisfecho los gastos a que se refieren las condiciones anteriores, y que se ha dado cumplimiento a las disposiciones reguladoras del impuesto de Derechos reales.

Vigésimo novena.—Cuando el adjudicatario no cumpliera las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato o no cumpliera éste conforme se hubiese estipulado, se anulará el remate a su costa.

Los efectos de esta declaración serán:

1.º La pérdida de la garantía o depósito de la subasta, que desde luego se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora del servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

Las responsabilidades a que se contraen los dos párrafos anteriores se exigirán en la forma que determina la condición trigésima.

Trigésima. En todos los casos de incumplimiento, el adjudicatario será requerido al abono que proceda, y de no ve-

rificarlo en el plazo que se fije, si la fianza prestada o los pagos que estuvieran pendientes de satisfacerse no se consideraran suficiente, se expedirá certificado del débito por el Interventor del Tribunal de Subasta, con expresión del capítulo, artículo, sección y presupuesto a que afecta.

Este certificado será cursado por el Presidente del Tribunal de Subasta al Delegado de Hacienda de la provincia donde tenga su residencia el adjudicatario, para que, con arreglo a lo que establece el artículo 61 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se proceda a la ejecución y venta de los bienes que sean precisos, en la forma establecida para la recaudación de rentas, tributos y créditos de la Hacienda Pública, ingresando el importe del débito, una vez hecho efectivo, con aplicación al capítulo, artículo, sección y presupuesto en que resultó el descubierto y cursando el Delegado de Hacienda a la Autoridad que le remitió el certificado la carta de pago que justifique el restablecimiento del crédito en el servicio de referencia.

Trigésimo primera. Las disposiciones gubernativas que con ocasión del contrato o contratos que se deriven de la presente subasta se adopten por la Administración tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del adjudicatario para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso-administrativa.

Las cuestiones a que estos contratos puedan dar origen que no sea posible resolver por las disposiciones especiales sobre la contratación administrativa en el Ramo del Ejército, se resolverán por las reglas del Derecho común.

Trigésimo segunda. Estos contratos no pueden someterse a juicio arbitral, y cuantas dudas se susciten sobre su inteligencia, rescisión y efectos se resolverá en la forma que determina la condición anterior.

Trigésimo tercera. En caso de muerte o quiebra del adjudicatario, quedará rescindido o terminado el contrato, a no ser que los herederos o sindicatos de la quiebra se ofrezcan a llevarlo a cabo bajo las condiciones estipuladas en el mismo.

El Ramo del Ejército entonces quedará en libertad de admitir o desechar el ofrecimiento según convenga, y en este último caso tendrá aquellos derechos a que se les hagan las liquidaciones de los devengos del adjudicatario.

Trigésimo cuarta.—Por el Ramo del Ejército podrá ser rescindido el contrato si se suprimiesen los servicios a que éste se refiere o dejara de consignarse en presupuesto el crédito necesario para el mismo, y será igualmente causa de rescisión la creación de un monopolio sobre los medicamentos objeto de este contrato.

Trigésimo quinta. Todo cuanto no aparezca consignado o previsto especialmente en el presente pliego de condiciones legales se regirá por los preceptos del Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo del Ejército y disposiciones complementarias, en su defecto, por las reglas del Derecho común.

Trigésimo sexta.—En cumplimiento de lo que previene el artículo 16 del Reglamento para la aplicación de la Ley de 11 de febrero de 1907, relativa a la protección de la producción nacional, aprobado por Real Orden de 26 de julio de 1917 («C. L.» núm. 153), se copia a continuación los artículos 10, 11 y 12 y el primer párrafo del 14 del Reglamento antes citado, que son los siguientes:

«Artículo 10.—Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta, o en segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 11.—En la segunda subasta o en el segundo concurso previsto en el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que marque la proposición más módica. Siempre que el contrato contenga productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales casos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo anterior, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 12.—En todos los casos, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Artículo 14 (primer párrafo).—Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar que copias literales de tales contratos sean enviadas inmediatamente, después de celebrado en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión Protectora de la Producción Nacional».

Madrid, 13 de junio de 1953.—El Comandante Interventor (ilegible).

1.578-O.

JEFATURA DE TRANSMISIONES DEL EJERCITO

Comisión de Compra

SUBASTA

El excelentísimo señor Ministro del Ejército (Estado Mayor Central del Ejército) ha dispuesto se celebre una subasta para la adquisición del siguiente material:

Postes de madera de pino, de siete, ocho y once metros

Esta subasta se celebrará en la Jefatura de Transmisiones del Ejército (calle de Amaniel, número 39, Madrid) a las once horas del día 24 del próximo mes de julio, ante la Comisión de Compras reglamentaria.

Durante media hora, el Tribunal admitirá todos los pliegos que se le presenten y que se ajusten al modelo de proposición oficial.

Los pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora. El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes. Una vez abiertas las ofertas, se harán las adjudicaciones provisionales a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, sean más ventajosas. Caso de ser dos o más proposiciones iguales, se invitará por el Presidente a una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si terminado el plazo subsistiese igualdad, se decidirá por sorteo.

Sólo se admitirán proposiciones directas de las firmas que estén en posesión del certificado profesional del Servicio de la Madera de la clase O.

El Tribunal se reserva el derecho de ampliar la oferta, si conviene al Servicio, en la condición que señala el artículo 36 del Reglamento de Contratación, previa aprobación por la Superioridad.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales de dichos postes, en los que se deta-

llan la clase de material y precio límite, estarán a disposición de los señores licitadores en la expresada Jefatura de Transmisiones, todos los días laborables, desde las diez hasta las trece horas.

El modelo de proposición oficial se publica a continuación de este anuncio, y el importe de los mismos será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento Provisional de Contratación Administrativa de 10 de enero de 1931, así como del nuevo texto del capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 20 de diciembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 359).

Modelo de proposición

Don ... (nombre y apellidos), domiciliado en ..., calle de ..., número ..., con cédula personal (reséñese este documento u otro de identidad), en nombre ... (propio o como Apoderado legal de), hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», «Boletín Oficial» de la provincia y en los periódicos «Arriba» y «Pueblo», y de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la adquisición de ... y en su virtud, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ... (en número y letra); de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de ... pesetas cada ...

3.º Que al pliego se une el resguardo o carta de pago, que importa ... (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifique el depósito efectuado en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda correspondiente al dos por ciento (2 por 100), con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º (Detalle de los demás documentos que se unan al pliego.)

5.º El oferente también indicará el lugar y emplazamiento de la Factoría donde los postes sean sometidos a las operaciones correspondientes, así como el plazo de entrega de la totalidad de los postes ofrecidos.

Nota.—La oferta se extenderá en pliego entero de papel sellado de la clase sexta.

Madrid, ... de ... de 1953.

Al pie: Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión de Compras de la Jefatura de Transmisiones del Ejército. — Amaniel, número 39, Madrid.

1.579-O.

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Subasta de diverso mobiliario y enseres sobrantes e inservibles. El pliego de condiciones podrá ser examinado en las oficinas de esta Comisaria General, sitas en Almagro, número 33 (Negociado de Régimen Interior), todos los días laborables, de nueve de la mañana a una de la tarde, y el material podrá examinarse en la calle del Arenal, número 9, a las mismas horas, hasta el día 30 del actual, en que se reunirá el Tribunal, a las once horas, para proceder a la celebración de la subasta. La mencionada subasta se celebrará con arreglo al siguiente orden:

Día 30 de junio, lotes del 1 al 30.

Día 1 de julio, lotes del 31 al 60.

Día 2 de julio, lotes del 61 al 90.

Día 3 de julio, lotes del 91 al 120.

Día 4 de julio, lotes del 121 al 153.

Madrid, 23 de junio de 1953.—El Oficial Mayor.

1.577-O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

Jefatura Nacional de la Obra Sindical «Educación y Descanso»

CONCURSO PÚBLICO

La Jefatura de Educación y Descanso convoca concurso público para la adquisición y montaje de dos cámaras frigoríficas y una cámara secadora de ropa de cuatro departamentos, con destino a la Residencia familiar «José Antonio», del puerto de Navacerrada (Madrid).

Los pliegos de condiciones técnicas-administrativas, por los que habrá de regirse dicho concurso, se pueden recoger en los locales de la citada Jefatura (Departamento Instalaciones y Material), sito en la avenida de José Antonio, número 32, piso tercero, durante los quince días naturales, a partir de aquel en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 20 de junio de 1953.—El Jefe Nacional de la Obra, A. Fernández Galar, 1.581—O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 25 de agosto de 1952, falleció en León el obrero Nicanor García García de diecisiete años de edad, natural de La Losilla (León), hijo de Victoriano y de Victorina, domiciliado en San Mamés, 7, León, que trabajaba al servicio de don Braulio García Miranda.

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 5 de julio de 1952, falleció en Vilaller el obrero José González López, de veintidos años de edad, natural de Huércal (Almería), hijo de Juan y de Concepción, domiciliado en Vilaller (Lérida), que trabajaba al servicio de «Minera Industrial Pirenaica».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 20 de junio de 1953.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

DELEGACIONES DE HACIENDA

CENTRAL

Debiendo ingresar en el Tesoro Público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito números 315.207 de entrada y 137.251 de registro, de 3.000 pesetas, en Amortizable 3 por 100, constituido por don Luis Lablaga Martínez en 28 de diciembre de 1934, en garantía de la concesión de un muelle, pasarela y carretera de los Arenales de Somo en la Bahía de Santander, esta Delegación Central de Hacienda, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid 10 de junio de 1953.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez,

OVIEDO

Intervención

Continuación a la relación de los depósitos constituidos en la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia.

NECESARIO SIN INTERES

Fecha de constitución	NÚMEROS		INTERESADO	Cantidad Pesetas
	Entrada	Registro		
Año 1916				
26 septiembre	85	658	Mariano Calubl	64,06
26 septiembre	86	658 b	José Sánchez	26,00
26 septiembre	87	659	Manuel Martínez	13,30
28 septiembre	91	663	Mariano Rodríguez	142,50
29 septiembre	95	665	Justo Gómez	7.878,18
30 septiembre	101	671	Gumersindo Flórez	569,05
30 septiembre	102	672	El mismo	503,50
2 octubre	2	676	Jose Bernardo	161,50
2 octubre	3	677	El mismo	146,50
4 octubre	7	681	Roque Costillas	153,90
5 octubre	9	683	Joaquín Valdés	14,05
6 octubre	13	685	Antonio Díaz	218,50
6 octubre	16	687	Federico Alvarez	199,50
6 octubre	18	688	Gumersindo Flórez	1.344,25
9 octubre	23	692	Salustiano G. Regueral	142,50
19 octubre	45	709	José González	12,00
19 octubre	46	710	El mismo	2,40
19 octubre	49	713	Emilio Corujedo	142,50
20 octubre	53	714	Román Vidal	146,50
21 octubre	54	715	José Bргуño	142,50
25 octubre	59	719	Marcelino Tiñan	142,50
26 octubre	70	729	Benito de la Torre	150,10
31 octubre	81	743	Justo Gómez	8.634,18
2 noviembre	2	745	Eduardo López	142,50
3 noviembre	4	746	Domínguez Rueda	557,61
7 octubre	10	751	José González	180,50
11 octubre	11	752	José Lorenzo	142,50
11 octubre	12	758	Angel Domínguez	294,50
11 octubre	15	756	Eloy G. Alvarez	725,80
8 octubre	16	757	G. M. San Román	1.193,42
8 octubre	13	754	El mismo	1.245,75
8 octubre	17	758	El mismo	850,67
8 octubre	18	759	Carlos Gutiérrez	180,50
9 octubre	19	760	Miguel Hevia	191,90
27 octubre	27	762	César Hevia	150,10
27 octubre	29	764	Luis G. Castán	150,10
13 octubre	33	767	Severino J. Méndez	142,50
13 octubre	35	769	Eutiquio González	10,20
13 octubre	41	771	José García	191,90
15 octubre	47	780	Benigno Posada	332,50
15 octubre	48	781	D. Foidos Provinciales	3.083,37
15 octubre	49	782	José de Abajo	142,50
18 octubre	56	788	José María Villa	58,75
13 noviembre	27	789	Euterio Lebio	14,00
20 noviembre	69	791	Juan Blanco	172,90
20 noviembre	72	792	José de Abajo	142,50
20 noviembre	43	793	Agustín Llana	144,50
21 noviembre	45	795	Leandro Martínez	11,92
21 noviembre	76	796	Antonio Lobo	14,00
22 noviembre	80	800	Francisco Badages	226,10
22 noviembre	81	801	El mismo	218,50
24 noviembre	89	806	C. U. San Román	1.118,33
25 noviembre	93	809	Policarpo Herrero	15,98
25 noviembre	94	810	José Martín	2.916,00
28 noviembre	94	814	Valentín R. Morales	270,30
28 noviembre	101	817	Antonio J. Vigós	142,50
29 noviembre	105	821	Angel Brutes	142,50
29 noviembre	106	822	Constante García	142,50
29 noviembre	107	823	Fernando Casariego	20,35
29 noviembre	108	824	Policarpo Herrero	330,00
30 noviembre	114	828	Sergio León	142,50
1 diciembre	1	830	Felipe Zapico	170,00
2 diciembre	831	831	José de Abajo	142,50
4 diciembre	4	833	José Castor	1.402,12
4 diciembre	5	834	José Fernández	142,50
6 diciembre	6	835	Manuel Díaz	180,50
6 diciembre	9	838	José Amor	256,50
8 diciembre	10	839	El mismo	142,50
9 diciembre	15	841	Francisco González	305,90
14 diciembre	27	851	Liborio Martínez	41,40
14 diciembre	28	852	Andrés Alvarez	46,04
14 diciembre	29	853	Francisco Tamargo	41,40
14 diciembre	30	854	Manuel Fernández	48,30
14 diciembre	31	855	Gerardo Castañón	44,40
14 diciembre	32	856	Juan Fernández	28,20
14 diciembre	33	857	César Gómez	380,50
14 diciembre	35	859	Jesús Montes	37,48

Fecha de constitución	NUMEROS		INTERESADO	Cantidad Pesetas
	Entrada	Registro		
14 diciembre	36	860	Cándido García	28,26
14 diciembre	37	861	Antonio Mallador	51,25
14 diciembre	38	862	Modesto Palacio	30,30
14 diciembre	39	863	Serafin Iglesias	36,00
14 diciembre	40	864	Victor García	19,20
14 diciembre	41	865	Antonio García	32,64
14 diciembre	42	866	Antonio Diaz	14,40
14 diciembre	43	867	Alfredo Diaz	176,70
14 diciembre	44	868	Depositario Pagador	21,04
14 diciembre	50	874	Antonio Fernández	174,00
15 diciembre	55	879	Bonifacio Diaz	879,00
15 diciembre	56	880	Marcelino Tuñón	267,90
16 diciembre	60	884	José R. García	142,50
18 diciembre	62	886	Luis S. Cortina	294,50
18 diciembre	63	887	José de Juárez	142,50
18 diciembre	64	888	C. y U. San Román	1.205,56
18 diciembre	65	889	El mismo	878,30
19 diciembre	66	890	Gumersindo González	142,50
20 diciembre	67	891	Marcelino G. del Río	157,70
26 diciembre	72	894	César Gómez	180,50
26 diciembre	75	897	Manuel González	142,50
26 diciembre	76	898	El mismo	142,50
26 diciembre	77	899	El mismo	142,50
26 diciembre	78	900	Manuel Colás	469,30
26 diciembre	79	901	Ingeniero Obras Puerto Avilés.	61.749,99
29 diciembre	86	906	El mismo	20.583,33
29 diciembre	88	907	Justo Gómez	9.827,10
30 diciembre	90	908	José Sánchez	153,25
30 diciembre	91	909	Antonio Sánchez	390,00
30 diciembre	94	911	Santos Lara	142,50

Año 1917

5 enero	18	12	B. Francos	38,24
10 enero	27	19	G. Rodiles	874,00
17 enero	36	23	J. Esparza	146,30
17 enero	57	24	El mismo	172,90
18 enero	41	28	G. Alvarez	180,50
18 enero	42	29	El mismo	142,50
24 enero	50	35	M. Valdés	191,90
24 enero	51	36	D. Lavandera	256,50
25 enero	53	38	J. de la Aurora	142,50
26 enero	56	39	B. Peláez	256,50
29 enero	61	43	P. Alvarez	31,59
31 enero	65	46	C. Diaz	218,50
2 febrero	4	52	Ruperto Menéndez	1.073,50
2 febrero	5	53	El mismo	1.073,50
2 febrero	6	56	El mismo	703,00
7 febrero	16	55	G. Castro	142,50
14 febrero	26	73	C. Diaz	294,50
14 febrero	30	77	L. Pavón	34,80
16 febrero	34	80	B. Iglesias	142,50
16 febrero	35	81	José Carrizo	81,75
22 febrero	46	81	R. Sánchez	142,50
24 febrero	66	89	Cia. Verelz	325,00
26 febrero	64	91	Marqués del Felín	492,10
26 febrero	67	92	Manuel Fernández	24,00
26 febrero	68	96	E. Higor	30,66
26 febrero	70	95	R. Martín	248,90
27 febrero	72	97	E. Iglesias	142,50
2 marzo	4	107	A. Gutiérrez	302,10
4 marzo	9	111	Julio Muñoz	492,10
6 marzo	12	114	G. Llanero	142,50
7 marzo	23	123	J. Autiño	3,30
9 marzo	24	124	M. García	142,50
9 marzo	25	125	El mismo	503,50
9 marzo	29	127	E. González	220,00
9 marzo	36	128	M. Fernández	237,50
12 marzo	31	129	El mismo	154,70
12 marzo	39	136	A. García	142,50
16 marzo	44	137	Compañía Gas y Electricidad.	25,30
17 marzo	50	141	R. Escandón	16,54
20 marzo	51	142	Luis G. Recalde	560,50
20 marzo	52	143	G. A. Robles	347,00
20 marzo	54	145	M. Cejudo	496,30
29 marzo	57	148	A. Valdivieso	26,65
26 marzo	69	157	Enrique G. del Busto	492,47
27 marzo	82	165	G. C. Sánchez	180,65
28 marzo	85	163	B. Domecq	2.760,00
28 marzo	86	164	El mismo	552,00
28 marzo	90	165	G. Gómez	8.078,24
29 marzo	91	166	C. Cienfuegos	294,50
29 marzo	92	167	G. Riera	383,00
30 marzo	98	170	Angel G. Posada	192,00
3 abril	8	175	G. Egoro	142,50
4 abril	11	178	A. Hernández	181,82

(Continuará.)

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

ALMERIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Instituto Nacional de Previsión (Caja Nacional del Seguro de Enfermedad).

Clase de industria: Estación transformadora para uso propio, con una potencia de 370 KVA. y tensión, 6.000.220-127 voltios.

Situación: Almería.

Capital: 261.130 pesetas.

Elementos de producción nacional.

Se publica esta petición a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Almería, 26 de mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

6.543—O.

BALEARES

LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Antonio Cardona Torres.

Emplazamiento: San Antonio Abad (Ibiza).

Capital: 65.270 pesetas.

Objeto: Instalación de un grupo electrotérmico de 15 CV. y línea de baja tensión para el servicio del hotel San Antonio.

Producción: Según las necesidades del referido hotel.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 17 de junio de 1953. El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

6.542—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Cardona Torres.

Emplazamiento: San Antonio Abad (Ibiza).

Capital: 300.000 pesetas.

Objeto: Proyecciones cinematográficas Aforo, 327 plazas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 17 de junio de 1953. El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

6.546—O.

LEGALIZACIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Taberner y Bonet, S. L.

Emplazamiento: Palma de Mallorca.

Capital: 309.300 pesetas.

Objeto: Legalizar en su industria de calzado los elementos siguientes:

Una máquina de coser Biak, una de apomazar, dos de trapar, una de coser guarnicionero, dos de coser cortes, una de rebajar piel, una de cepillos de abrillantar y dos motores eléctricos de 1/4 CV. cada uno.

Producción: Sin variación.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 17 de junio de 1953.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

6.547—O.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Pedro González Araujo.

Emplazamiento: Aldea de San Nicolás (Gran Canaria).

Capital: 58.570 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller de reparaciones mecánicas, compuesto de un torno, un taladro, un equipo de soldadura autógena y sección de forja.

Capacidad de producción anual: Reparaciones varias, por un importe de pesetas 60.000.

Materias primas: Nacionales.

Maquinaria: Nacional.

Los industriales que se consideren afectados presentarán sus escritos, por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.

Las Palmas de Gran Canaria, 17 de junio de 1953. — El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.

6.535—O.

LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN

Peticionario: Doña Leonor Suárez Saavedra.

Emplazamiento: Las Palmas de Gran Canaria.

Capital: 196.768 pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar la ampliación efectuada en su fábrica de envases de madera con la instalación de cuatro sierras circulares.

Capacidad de producción anual: Ceretas 1.200.000 y 1.200 kilogramos de serrín, siendo la primitiva 750.000 ceretas y 800 kilogramos de serrín.

Materias primas: Nacionales.

Maquinaria: Nacional.

Los industriales que se consideren afectados presentarán sus escritos, por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.

Las Palmas de Gran Canaria, 17 de junio de 1953. — El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.

6.536—O.

NAVARRA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Don Julio Medrano y don Santos Martínez. Cintruénigo.

Objeto de la instalación: Establecer una línea a 13.200 V. y centro de transformación a 220-127 V. y 30 KVA. para accionamiento de una trilladora.

Esta instalación empleará elementos de trabajo nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gorriti, número 32).

Pamplona, 10 de junio de 1953.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

TARRAGONA

Peticionario: Don Fernando Sánchez Rue.

Emplazamiento: Roquetas.

Capital de la industria: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller mecánico para reparaciones en general y construcción de máquinas de lavar ropa.

Producción: 75 máquinas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejem-

plar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, número 25, entresuelo.

Tarragona, 12 de junio de 1953.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores.

6.589—O.

TOLEDO

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Cooperativa Regional del Campo «Nuestra Señora del Prado».

Emplazamiento: Talavera de la Reina.

Capital: 283.000 pesetas.

Objeto de la petición: Fabricación de hielo para la Cooperativa.

Capacidad de producción: 1.500 kilogramos en veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, 3).

Toledo, 12 de junio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez Arenal.

6.549—O.

AMPLIACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Tomás Colino Zapardiel.

Emplazamiento: Torrijos.

Capital con la ampliación: 147.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de un armario frigorífico y sustituir la refinadora actual por otra de 20 x 40 centímetros y el mezclador galé por otro de 1,35 metros de solera.

Capacidad de producción: No experimentará variación.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, 3).

Toledo, 19 de junio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez Arenal.

6.548—O.

SERVICIOS PROVINCIALES DE GANADERIA

SANTANDER

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Tomás Ruiz Gandarillas.

Objeto de la petición: Instalación de una industria fabricación de quesos de leche de vaca y mantequilla.

Producción: Indeterminada.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de este Servicio Provincial de Ganadería, calle de Peña Herbosa, núm. 22.

Santander, 18 de junio de 1953.—El Jefe Provincial del Servicio de Ganadería, Andrés Salvado.

6.552—O.

JEFATURAS AGRONOMICAS

LUGO

SUSTITUCIÓN CLASE ENERGÍA EN MOLINO MAQUILERO SIN AUMENTO DE CAPACIDAD PRODUCTIVA

Peticionario: Don Pegerto Guerra Oeorio.

Objeto de la petición: Instalación electrotromotes.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten dentro del plazo de diez días y por triplicado los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Jefatura.

Lugo, 18 de junio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Andrés Corral.

6.550—O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

GUADALQUIVIR

Expropiaciones

Obra: Estación de depuración y elevadora de agua del trozo 7.º de los Canales del Guadalquivir para abastecimiento provisional de Cádiz.

EDICTO

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de enero de 1946 la declaración de urgencia de las obras expresadas, es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado, de 7 de octubre de 1939, sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley y quinto de las disposiciones complementarias, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de noviembre, se publica el presente edicto haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados, inscritos en los Registros públicos de las fincas que se especifican, que el día 15 del próximo mes de julio, y a las once horas, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el artículo cuarto de la mencionada Ley.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS

Término municipal de Jerez de la Frontera

Número de la finca, 1.—Propietario, don Agustín Pavón García.—Nombre de la finca o paraje, La Teja.

Número de la finca, 2.—Propietarios, don Braulio Chaves Castaño y don José Pravia García.—Nombre de la finca, Fuente del Clérigo.

Número de la finca, 3.—Propietario, don Braulio Chaves Castaño.—Nombre de la finca o paraje, Fuente del Clérigo.

Sevilla, 19 de junio de 1953.—El Ingeniero Director Adjunto, C. de Machín.

2.957—O.

INTERVENCION DE HACIENDA DE GERONA

Relación de los depósitos que se hallan incursos en la prescripción establecida por el artículo 11 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, de 19 de noviembre de 1929, por haber transcurrido el plazo reglamentario sin que sus dueños hayan realizado cobro de intereses ni gestión alguna para sus devoluciones

o renovación del resguardo, ni ejercido ninguna otra gestión que implique el ejercicio del derecho de propiedad.

Todos los resguardos correspondientes a estos depósitos quedarán anulados, y su

importe adjudicado al Estado, si en el plazo de dos meses no se presenta reclamación alguna por parte de los interesados que justifique su derecho a seguir en propiedad de los citados depósitos.

Constitución	Número de Registro	Imponente	Importe — Pesetas
NECESARIOS CON INTERÉS			
26 febrero 1914	2.223	Representante Tabacos	1.315,85
23 mayo 1914	2.243	Tomás Montagut	228,—
12 junio 1914	2.244	Representante Tabacos	550,83
12 junio 1914	2.245	Idem	15,—
12 junio 1914	2.246	Idem	90,—
12 junio 1914	2.247	Idem	10,—
12 junio 1914	2.249	Idem	1.170,23
12 junio 1914	2.250	Idem	175,—
12 junio 1914	2.251	Idem	370,—
17 octubre 1914	2.297	Leandro Tarragó	277,50
7 diciembre 1914	2.309	Salvador Guardiola	298,—
NECESARIOS SIN INTERÉS			
8 octubre 1913	2.954	Tomás Novo	51,64
8 octubre 1913	2.955	Idem	51,52
8 octubre 1913	2.956	Idem	99,35
8 octubre 1913	2.957	Idem	195,74
8 octubre 1913	2.958	Idem	25,08
8 octubre 1913	2.959	Idem	152,94
8 octubre 1913	2.960	Idem	184,65
8 octubre 1913	2.962	Idem	183,44
8 octubre 1913	2.966	Idem	49,24
8 octubre 1913	2.969	Idem	298,53
8 octubre 1913	2.970	Idem	360,62
8 octubre 1913	2.975	Idem	253,55
8 octubre 1913	2.976	Idem	108,14
8 octubre 1913	2.979	Idem	88,92
8 octubre 1913	2.980	Idem	62,25
11 octubre 1913	2.984	Juan Antich	74,10
23 octubre 1913	2.987	Damián Comas	80,80
28 octubre 1913	2.988	Alejandro Pons	25,—
2 noviembre 1913	2.988	Tomás Novo	133,74
2 noviembre 1913	3.004	Idem	51,40
2 noviembre 1913	3.007	Idem	147,60
2 noviembre 1913	3.008	Idem	76,53
2 noviembre 1913	3.009	Idem	51,44
2 noviembre 1913	3.015	Idem	138,15
2 noviembre 1913	3.016	Idem	275,65
29 noviembre 1913	3.025	Esteban Roca	16,80
9 diciembre 1913	3.026	Pablo Pagés	135,30
17 diciembre 1913	3.036	Tomás Novo	126,78
17 diciembre 1913	3.038	Idem	106,65
17 diciembre 1913	3.039	Idem	214,76
17 diciembre 1913	3.043	Idem	143,82
17 diciembre 1913	3.049	Idem	433,19
17 diciembre 1913	3.050	Idem	80,03
8 enero 1914	3.055	Juan Agusti	83,55
9 febrero 1914	3.060	José Busquets	42,30
23 febrero 1914	3.062	Juan Vergés	22,70
23 febrero 1914	3.063	Avuntamiento San Feliu Guixols	117,75
4 marzo 1914	3.068	Miguel Planas	18,—
24 marzo 1914	3.171	Jaime Bultrán	110,60
1 mayo 1914	3.085	Tomás Font	142,50
7 mayo 1914	3.095	Miguel Franch	51,75
16 mayo 1914	3.098	Avunt.º Massanet Cabrenys	123,—
9 mayo 1914	3.105	Josefa Faniol	42,20
27 julio 1914	3.115	Ramón de Berenguer	171,85
31 julio 1914	3.116	Eduardo Ferrer	178,68
11 septiembre 1914	3.129	Francisca Soler	102,25
22 septiembre 1914	3.130	Energía E. Cataluña	30,85
22 septiembre 1914	3.131	Idem	76,73
24 septiembre 1914	3.132	Idem	20,19
24 septiembre 1914	3.133	Idem	437,59
17 octubre 1914	3.138	Leandro Tarragó	12,72
23 octubre 1914	3.140	Emilio Pagés	191,68
1 noviembre 1914	3.141	Energía E. Cataluña	7,15
26 noviembre 1914	3.143	Francisco Auguet	72,20
1 diciembre 1914	3.144	Montserrat Pla	25,—
11 diciembre 1914	3.148	Tomás Novo	923,80
11 diciembre 1914	3.153	Idem	583,38
11 diciembre 1914	3.154	Idem	281,38
11 diciembre 1914	3.157	Idem	150,10
11 diciembre 1914	3.164	Idem	74,72
11 diciembre 1914	3.165	Idem	268,32
11 diciembre 1914	3.175	Idem	266,58
14 diciembre 1914	3.176	Viuda de Francisco Burés	37,55

DIPUTACIONES PROVINCIALES

GUÍPUZCOA

SUBASTA

En ejecución del acuerdo de esta Corporación, de 8 de junio corriente, se anuncia por el presente la subasta para adjudicación de las obras de «Estructura general del Hospital Provincial», con arreglo al proyecto y pliego de condiciones aprobados que se hallan de manifiesto al público en la Sección de Obras de la Secretaría de la Corporación.

Las obras comprenden los trabajos de excavación de tierras para vaciado de sótanos, el saneamiento general hasta la red de alcantarillado y la estructura de hormigón armado del edificio, debiendo quedar concluidas en el plazo de once meses, abonándose por liquidaciones parciales a la vista de certificación de obra no inferior a 100.000 pesetas de importe, expedida por el señor Arquitecto provincial.

El tipo-base para la subasta será de 2.777.219,01 pesetas, debiendo constituirse garantía provisional por importe de pesetas 50.000 para concurrir a la licitación, y por el adjudicatario, definitiva, por importe de 100.000 pesetas.

El acto público de la subasta tendrá lugar en el Palacio provincial, a las doce horas del día siguiente al de cierre del plazo de admisión de pliegos.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría de esta Diputación, en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO entre las nueve y trece horas, debiendo ajustarse al siguiente modelo:

Modelo de proposición

Don, mayor de edad y vecino de, con domicilio en (en representación de, según acredita mediante el poder bastante que acompaña), en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, formula la presente proposición para tomar parte en subasta anunciada por la Excmo. Diputación de Guipúzcoa para contratación de las obras de «Estructura general del Hospital Provincial», ofreciendo realizarlas en la cantidad total de (en letra y cifras) pesetas, habiendo constituido la correspondiente garantía provisional, en cuantía de 50.000 pesetas, según justifica el único resguardo, y comprometiéndose al estricto cumplimiento de las condiciones señaladas en el pliego aprobado por la Corporación.

Son pesetas (en cifras).

(Fecha y firma del proponente.)

San Sebastián, 20 de junio de 1953.—El Presidente, José María Caballero y Arzuaga.

1.575—O.

LEON

SUBASTA

Esta Excmo. Diputación celebrará subasta para la adquisición conjunta de una máquina aisonadora y otra máquina es-carficadora a remolque.

El tipo de licitación es el de quinientas mil pesetas.

La fianza provisional es de diez mil pesetas, que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excelentísima Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia la Ley de 17 de octubre de 1940, en relación con el Decreto de 2 de noviembre del mismo año.

El plazo de entrega de las máquinas no podrá ser superior a tres meses. El plazo de garantía será de un año. El pago se realizará: al recibo de las máquinas,

las tres cuartas partes, y pasado el año, la cuarta parte restante.

Los poderes serán bastanteados por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación, a costa del licitador.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de diez a trece horas, reintegrada la proposición con 4,75 pesetas y sello provincial de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación, que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

Modelo de proposición

Don mayor de edad, vecino de que habita en provisto del carnet de identidad número expedido con fecha de obrando en su propio derecho (o con poder bastante de don en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo cuarto del Reglamento de 8 de enero de 1953, enterado del anuncio inserto en número del día de de así como de los pliegos de condiciones facultativas que se exigen para optar al suministro de una máquina apisonadora a vapor y otra máquina escarificadora a remolque, destinadas a la Sección de Vías y Obras provinciales, cuyas características se detallan en pliego separado, cumpliendo lo expresado en la tercera de las condiciones técnicas, conforme en todo con los mismos, se comprometo a, cumplir el expresado suministro con estricta sujeción a los mentados documentos, en la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo, o en cantidad inferior, precisamente expresada en letra, de pesetas y céntimos).

(Fecha y firma del proponente.)

León, 16 de junio de 1953.—El Presidente (ilegible).

1.568-O.

A Y U N T A M I E N T O S

MADRID

Secretaría

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 del pasado abril, anunciar subasta pública para contratar las obras de urbanización y construcción de accesos del barrio del Lucero, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 2.111.148,79 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por el señor Secretario de la Corporación, consignarán previamente, como garantía provisional la cantidad de pesetas 44.445,10 en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según determina el artículo 82 del Reglamento de contratación, de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certifi-

cación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas los valores o créditos que determinan los artículos 76 y 78 del mencionado Reglamento de contratación.

La subasta se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del Reglamento de contratación, de 9 de enero de 1953, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a las partidas 7 y 22 del presupuesto extraordinario de 1946, segunda etapa, y el plazo de ejecución de las obras será el de diez meses.

No se precisa, para la validez del contrato que se derive de esta subasta, autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de junio de 1953.—El Secretario, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(Que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse, llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de urbanización y construcción de accesos del barrio del Lucero.»)

Don que vive en, enterado de las condiciones para contratar, mediante subasta las obras de urbanización y construcción de acceso en el barrio del Lucero, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, en los días ... y de, conforme en un todo con las mismas se comprometo tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición, en esta forma: que los precios tipos o con la baja de, tanto por ciento—en letra— en los precios tipos).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 1953.

(Firma del proponente.)

1.567—O

MURCIA

Subasta para la realización de las obras del proyecto de conducción de las aguas del Taibilla, a su paso por el primer trozo de la avenida de José Antonio Primo de Rivera, desde la plaza de Martínez Tormel, hasta el cruce con la calle de la Platería.

Tipo de licitación: 726.208,54 pesetas, admitiéndose las mejoras a la baja de dicha cantidad.

Duración del contrato: Las obras objeto de esta subasta deberán comenzarse dentro de los quince días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva de la misma, debiendo quedar terminadas dentro de los cinco meses, contados a partir de la fecha de la notificación expresada.

Pago de las obras: El pago del importe de las obras se efectuará mediante certificaciones mensuales del señor Ingeniero municipal, dentro de las normas establecidas en los artículos 31 al 36, inclusivos, del pliego de condiciones facultativas unido al proyecto.

Los pliegos de condiciones, Memoria, proyecto y planos, así como el expediente, se encuentran de manifiesto en el Negociado central, pudiendo ser examinado durante las horas de oficina.

Fianza provisional: Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse la fianza provisional de 18.155,21 pesetas.

Fianza definitiva: El adjudicatario constituirá una fianza definitiva con la provisional, aumentada hasta el 5 por 100 del total en que se le haya efectuado la adjudicación.

Tanto la fianza provisional como la definitiva, que deberán constituirse en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o sus sucursales, se efectuarán en metálico, valores públicos o cédulas del Banco de Crédito Local de España al tipo de cotización oficial.

Los pliegos, que deberán sujetarse al modelo de proposición que al final se inserta, deberán ser reintegrados con el timbre del Estado de 4,75 pesetas y sello municipal de dos pesetas, se presentarán en el Negociado Central, en sobre cerrado y lacrado, con la siguiente inscripción en el anverso: «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de conducción de las aguas del Taibilla a su paso por el primer trozo de la avenida de José Antonio Primo de Rivera», debiendo acompañarse al mismo tiempo, pero con independencia del sobre que contenga la proposición, el resguardo de la fianza provisional y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose el plazo de admisión a las trece horas del día en que finalice el expresado plazo.

La apertura tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine la presentación de pliegos.

Se hace constar que en el presupuesto extraordinario vigente existe crédito suficiente para el pago de las cantidades que se deriven de la contrata a que se refiere la presente subasta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 25 del vigente Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, se expresa que la presente subasta no precisa las autorizaciones a que se refiere dicho apartado.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, ofrece realizar las obras de conducción de las aguas del Taibilla a su paso por el primer trozo de la avenida de José Antonio Primo de Rivera» de esta capital, ajustándose en un todo al proyecto de las mismas condiciones facultativas y condiciones económico-administrativas, que acepta en todas sus partes, por la cantidad de (en número y letra).

(Fecha y firma del proponente.)

El pliego de condiciones fué anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 9 del actual, sin que se haya presentado reclamación alguna.

Murcia, 19 de junio de 1953.—El Alcalde, Angel Fernández Picón,
1.572—O.

COLEGIO NOTARIAL DE OVIEDO

Don José Antonio Cienfuegos y González-Coto, Decano del Ilustre Colegio Notarial de Oviedo,

Hago saber: Que habiendo solicitado el Notario jubilado don Rafael Azpitarte y Sánchez, la devolución de la fianza que tiene constituida para garantizar el desempeño de su cargo en las Notarías de Martos, Alcalá la Real, Granada (Colegio de Granada), Orihuela (Colegio de Valencia) y Oviedo (en este Colegio), se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del vigente Reglamento Notarial, para que los que tengan que deducir alguna reclamación la formalicen ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio Notarial, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio.

Oviedo, 15 de junio de 1953.—El Decano, José A. Cienfuegos,
6.557—O.

REGISTRO MERCANTIL DE ZARAGOZA

EDICTO

Don José Servat Aduá, Registrador de la Propiedad de Zaragoza y su partido, y como tal, encargado del Registro Mercantil de esta provincia,

Hago saber que con el número quinientos dieciocho, folio ciento dos, tomo noveno Diario, y a las doce del once de junio de mil novecientos cincuenta y tres, se ha presentado en este Registro Mercantil el programa de fundación de Sociedad siguiente:

Con el nombre de Arquisa se propone la fundación de una Sociedad Anónima, con un capital inicial de dos millones de pesetas, domiciliada en Zaragoza. La finalidad de esta Sociedad será contribuir a solucionar el déficit existente en España de materias primas que en la actualidad hay necesidad de importar. Se pretende iniciar este ejercicio con la extracción de aceite de ricino, cuyo déficit en España es notorio. Con este motivo, los promotores han obtenido la autorización correspondiente y gestionado la adquisición e instalación de maquinaria para poder realizar la campaña de mil novecientos cincuenta y tres. El capital estará representado por dos mil acciones al portador, de mil pesetas nominales cada una, emitidas a la par y de libre circulación, no transferibles a extranjeros. La suscripción de las acciones se efectuará desembolsando el veinticinco por ciento, y el resto cuando las necesidades de instalación lo requieran, después de celebrada la primera Junta general, en el domicilio provisional de la Sociedad, paseo de las Damas, número veintinueve, principal, Zaragoza. Antes de los treinta días siguientes a la celebración de la Junta general se otorgará la escri-

tura fundacional de la Sociedad, Zaragoza, once de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Antonio Ara Blesa, Escuelas Pías, treinta y tres.—Jesús Quilez Fleta, paseo de las Damas, veintinueve.—Eduardo María Gálvez Laguarda, Coso, ciento veinticinco.—Rubricados.—Todos de nacionalidad española.

Vistas, y legitimadas las firmas y rúbricas, que anteceden, de don Antonio Ara Blesa, don Jesús Quilez Fleta y don Eduardo María Gálvez Laguarda, puestas a mi presencia. Zaragoza, once de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Francisco Palá (signado y firmado).—Hay un sello de legitimaciones y otro móvil.—Está el sello de la Notaría de don Francisco Palá Mediano.

Y en cumplimiento de lo establecido en el artículo dieciocho de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, expido el presente edicto, para su publicación en ese BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos cincuenta y tres. El Registrador de la Propiedad, José Servat Aduá.

6.545—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

VALLADOLID

Extraviado resguardo de depósito transmisible número 62.443, de pesetas nominales 13.000, en deuda amortizable 4 por ciento, emisión 15 noviembre 1951, a nombre de don Pablo Hermosa Elizondo, si dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción del presente anuncio, no se notifica al establecimiento reclamación de tercero, se expedirá duplicado según determinan los artículos 4 y 42 del vigente Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Valladolid, 20 de junio de 1953.—El Secretario, C. Boronat,
6.553-P.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

SORTEO DE CÉDULAS

El día 1 de julio próximo, en las oficinas de dicho Banco, a las diez y media de la mañana, tendrá lugar públicamente el sorteo para designar las cédulas hipotecarias 4 por 100, de 100, 500 y 5.000 pesetas nominales, y 4,50 por 100, serie C, que deben ser amortizadas, con arreglo a los Estatutos y a los acuerdos del Consejo de Administración.

Las cédulas designadas por la suerte se reembolsarán a la par, con deducción de los impuestos correspondientes, desde el 1 de octubre próximo, dejando de devengar intereses desde este día.

Lo que por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con los artículos 104, 114 y 117 de los Estatutos, se pone por medio de este anuncio en conocimiento del público.

Madrid, 22 de junio de 1953.—El Secretario, V. García Martínez de Velasco,
6.559—P.

RIEGOS DE MALLORCA, S. A.

No pudiendo celebrarse la Junta general ordinaria, convocada para el día 22 del actual, se convoca nuevamente a los señores accionistas a dicha Junta, que tendrá lugar en el domicilio social, plaza de San Francisco, 1 bis, para el día 20 de julio próximo, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, y si procediere, en segunda, el día siguiente, a la misma hora, para tratar de los mismos asuntos com-

prendidos en la anterior orden del día.

Para ejercitar el derecho de asistencia a dicha Junta, deberá cumplimentarse lo que disponen los Estatutos y en la Ley de 17 de julio de 1951.

Palma de Mallorca, 20 de junio de 1953. El Presidente del Consejo de Administración, Bartolomé Planas.

6.562—P.

HIJO DE MANUEL ARANDA, S. A.

A los efectos previstos por el artículo 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, se notifica a los acreedores de esta Sociedad, y se hace público, que habiéndose acordado la transformación de la misma en Compañía mercantil de responsabilidad limitada por la Junta general extraordinaria de 13 de junio de 1952, y realizadas las publicaciones del artículo 134 de la Ley, según lo preceptuado por el artículo 135 de la misma, hay que considerar separados, con la consiguiente reducción del capital de la empresa transformada, a los siguientes socios:

Don Vicente Aranda Moltó, titular de 74 acciones, de 500 pesetas cada una; por no haberse adherido al acuerdo de transformación dentro del plazo de un mes, computado desde la fecha de la Junta general, a la que concurrió dicho accionista, absteniéndose de emitir su voto; y

Don Miguel Aranda Antón, titular de 647 acciones, de 500 pesetas cada una; por no haber expresado su adhesión al referido acuerdo de transformación de la Compañía, dentro del término de tres meses, computado a tenor del apartado segundo del repetido artículo 135 de la Ley.

La separación de ambos socios implicará, por tanto, una reducción en el capital de la Sociedad, equivalente al nominal de 721 acciones, representando pesetas 360.500.

Valencia, 20 de junio de 1953.—El Presidente del Consejo, Pedro Aranda Gómez.

6.561-P.

1.ª 25-6-953

EMPRESA CONSTRUCTORA CANTABRIA, S. A.

Urbanizadora general

Se hace público, para general conocimiento, y a los efectos del artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas, que la Junta general extraordinaria de esta Sociedad acordó en su sesión del día 6 de junio de 1953 la reducción de su capital social en 20.000.000 de pesetas.

Madrid, 22 de junio de 1953.—El Presidente del Consejo de Administración,

6.531-P.

2.ª 25-6-953

CREDITO NAVARRO

PAGO DE DIVIDENDO ACTIVO

Desde el día primero de julio próximo, queda abierto en estas oficinas y en sus Sucursales el pago de un dividendo activo de quince pesetas a las acciones números 1 al 100.000, y de once pesetas a las acciones números 100.001 al 120.000, a cuenta del dividendo definitivo que pueda corresponder al finalizar este ejercicio.

El pago se efectuará mediante la presentación, para su estampillado, de los extractos de inscripción representativos de las acciones.

Pamplona, 16 de junio de 1953. — Por acuerdo del Consejo de Administración, el Subgerente-Secretario, Rafael Aizpún Tuero.

6.563—P.

SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA

Balance inventario en 31 de diciembre de 1952

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja y Bancos...		14.948.668,10	Capital:		
Inmuebles e instalaciones industriales...		69.430.039,10	80.000 acciones serie A...	40.000.000,00	
Maquinaria y mobiliario...		27.116.048,70	52.300 acciones serie B...	26.150.000,00	66.150.000,00
Valores en Cartera:			Reserva especial...		2.902.036,19
Títulos cotizados en Bolsa...	1.349.734,30		Fondo de Reserva...		25.812.963,81
Títulos sin cotización oficial...	5.784.461,55		Reposiciones...		6.500.000,00
		7.134.195,85	Acreedores...		19.643.894,29
Inversión Reserva Especial...		2.321.628,95	Efectos y otras atenciones a pagar...		13.032.598,53
Papel Reserva Social...		580.400,00	Obligaciones emitidas:		
Efectos a cobrar...		579.308,54	Emisión 1932-5 por 100...	11.805.000,00	
Deudores...		33.281.717,09	Emisión 1950-6 por 100...	39.465.000,00	51.270.000,00
Materias primas y Mercaderías...		26.471.868,44	Pérdidas y ganancias:		
Concesiones mineras...		6.547.230,01	Beneficio corriente año...	7.703.173,45	
Gastos de emisión de obligaciones...		4.855.928,61	Remanente ejercicio anterior...	47.898,93	7.751.072,38
Gastos ampliación de capital...		795.331,83			193.062.365,22
		193.062.365,22	NOMINALES		
NOMINALES			Acreedores por depósitos en garantía de cargos de nuestra Sociedad...	1.700.000,00	
Depósitos en garantía de cargos de nuestra Sociedad...	1.700.000,00		Acreedores por valores en depósito...	21.731.500,00	23.431.500,00
Valores en Depósito...	21.731.500,00	23.431.500,00			
			Total Pasivo...		216.493.865,22
Total Activo...		216.493.865,22			

Conforme: el Contador, José Vidal.—Visto bueno: el Gerente, Patricio de Satrústegui, 6.075—P.

HIDROELECTRICA ESPAÑOLA, S. A.

DIVIDENDO ACTIVO

Dividendo activo acciones ordinarias números 1 a 1.200.000

Desde el día 1 del próximo mes de julio, las oficinas centrales y sucursales de los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano pagarán por cuenta de esta Sociedad, contra entrega del cupón número 87 de las acciones ordinarias números 1 a 1.200.000, el dividendo activo complementario con cargo a los beneficios del ejercicio de 1952.

Dividendo activo acciones ordinarias números 1.600.001 a 1.839.650

Desde el día 1 de julio próximo, las oficinas dichas pagarán por cuenta de esta Sociedad, contra el cupón número 1 del resguardo provisional de las acciones ordinarias números 1.600.001 a 1.839.650, el dividendo activo complementario con cargo a los beneficios del ejercicio de 1952.

Interés fijo acciones ordinarias números 1.200.001 a 1.600.000

Desde el día 30 del corriente mes, las oficinas dichas pagarán, también por cuenta de esta Sociedad, contra entrega del cupón número 4, vencimiento 30 de junio del año en curso, de los títulos definitivos, el interés fijo del 6 por 100, libre de impuestos, de las acciones ordinarias números 1.200.001 a 1.600.000.

Madrid, 18 de junio de 1953.—Secretaría General. 6.561—P.

ENERGIA ELECTRICA PAIORTA, SOCIEDAD ANONIMA

EDICTO

Don José María Rodríguez Furió, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad de Energía Eléctrica de Paiporta, Sociedad Anónima, con domicilio en Paiporta, provincia de Valencia. Hago saber que esta Sociedad celebrará Junta general extraordinaria el día once del próximo mes de julio, a las once horas

de su mañana, en el salón de actos de la Delegación Local de Sindicatos, por primera convocatoria, y si no fuere suficiente la asistencia de accionistas, se celebrará en segunda convocatoria el día doce del mismo mes y año, a las once horas, sea cual fuere el número de accionistas asistentes, rigiéndose al siguiente orden del día:

Primero y único.—Presentación y aprobación, en su caso, de los nuevos Estatutos de la Sociedad, ajustados a la Ley de la Jefatura del Estado de 17 de julio de 1951.

Lo que se hace público con el presente edicto a todos los accionistas de esta Sociedad, en cumplimiento de cuanto se dispone en el artículo 53 de la Ley de la Jefatura del Estado de 17 de julio de 1951.

Paiporta, 19 de junio de 1953.—El Presidente, José María Rodríguez. 6.544—P.

INDUSTRIAS ASTURIANAS, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, que tendrá lugar en el domicilio social de la Sociedad, Oviedo, calle de Cervantes, números 14 y 16, el día 14 del próximo mes de julio, a las once de la mañana, con arreglo al siguiente orden del día:

- a) Modificación de los Estatutos sociales.
- b) Adaptación de los Estatutos sociales, con las modificaciones que, en su caso, se aprueben, a los términos de la vigente Ley de 17 de julio de 1951.
- c) Refundición en un solo texto de los Estatutos sociales, modificados y adaptados.
- d) Nombramiento de Administrador de la Sociedad y fijación del sueldo a percibir por el mismo; y
- e) Ruegos y preguntas.

Para el caso de que no asista la mayoría de accionistas suficiente, según los términos de la legislación vigente, para celebrar la Junta en primera convocatoria, se reunirá en segunda al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar.

Para asistir a las Juntas es preciso estar en posesión de veinte acciones, las que se depositarán en la Caja de la Sociedad o en el Banco Herrero, de Oviedo, con cinco días de antelación a la fecha

señalada para la reunión, lo que se acreditará con el correspondiente resguardo.

Oviedo, 19 de junio de 1953.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).

6.540—P.

HIJOS DE CARLOS ULZURRUN, S. R. C.

MADRID

Habiendo acordado la Junta de Socios de esta entidad con fecha primero del corriente mes de junio su transformación en Anónima, se hace pública esta decisión a los efectos de procedencia.

Madrid, 8 de junio de 1953.—El Gerente, Carlos Diez Ulzurrun.

6.055—P.

y 3.ª 25-6-953

DE LA UNION

(Antes Banco de La Unión)

De acuerdo con lo que preceptúan los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria en el domicilio social, el día 30 de este mes de junio, a las cuatro de la tarde.

Madrid, 10 de junio de 1953.—El Secretario general.

6.564—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 18 de los de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que actúa

al amparo del beneficio de pobreza, contra don Emilio Alá Flix, se saca a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la siguiente finca especialmente hipotecada:

«Casa señalada con el número 11, en la calle de Fonollar, de Barcelona, correspondiente a la Sección tercera del Registro de la Propiedad de Oriente, de superficie unos 5.600 palmos cuadrados, o sean 211 metros 57 decímetros, también cuadrados. Compuesta de planta baja, con dos tiendas y escalerilla para subir a los altos, entresuelo y cuatro pisos, con dos habitaciones en cada uno. Linda: por el frente, Este, con dicha calle; por la izquierda entrando, Sur, parte con la casa número 9, propia de don N. Boguñá o sus sucesores, y parte con un callejón sin salida, llamado de La Fonda; derecha, Norte, con casa de Manuel Martí, y por el fondo, Oeste, parte con honores del mismo Martí y parte con otros de E. Estrada o sus sucesores. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Oriente, de Barcelona, al tomo 1.388 del archivo, libro 82 de la Sección 3.ª, folio 112, finca número 474, inscripción 29.»

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 300.000 pesetas, que es el 75 por ciento de la suma de 400.000 pesetas en que fué valorada dicha finca.

La subasta tendrá lugar en la sala-audientia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia (salón de Víctor Pradera), el día 8 de agosto próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de esta subasta; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la actora a concurrir sin hacer depósito; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que los gastos de subasta y posteriores, hasta la total posesión de la finca, serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 11 de junio de 1953.—El Secretario (ilegible).
2.947—A. J.

ALIAGA

EDICTO.—CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción de Teruel, con prórroga de jurisdicción al de igual clase de Aliaga, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Santos Alcalá García, en nombre y representación de «Carbonifera de Utrillas, S. A.», contra don Víctor Martínez Alconchel, doña Felisa Martínez Alconchel, doña Felisa Alconchel Ezquerria, don José Mar-

tínez Alconchel, vecinos de Zaragoza; don Eduardo Martínez Alconchel, vecino de Barcelona, y doña Micaela Martínez Alconchel, vecina de Madrid, sobre indemnización por daños y perjuicios; emplazándose por medio de la presente cédula, que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los de las provincias de Barcelona y Teruel, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, a don Eduardo Martínez Alconchel, vecino de Barcelona, cuyo actual domicilio se ignora, o bien en su caso de haber fallecido a sus herederos o causahabientes, a los que se les dá traslado de la demanda para que, dentro del término de ocho días, comparezcan en dichos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que en otro caso, se le declarará rebelde, a tenor del artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Aliaga a nueve de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez (ilegible).—El Secretario accidental (ilegible).

6.522-A. J.

LOGROÑO

Don Julio Ortega San Román, Magistrado, Juez de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado por don Eugenio Martínez Iñiguez, Médico, de esta vecindad, solicitud de unión de ambos apellidos en su favor y de sus hijos Eduardo, Elena y Ana María Martínez González, por ser así conocido desde su época escolar, en evitación de contratiempos, debidos al gran número de personas con el primero, a fin de que, dentro del término de tres meses, puedan presentar su oposición ante Juzgado cuantos se crean con derecho a ello.

Logroño, veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, Julio Ortega.—El Secretario, Rafael Lage.
6.501—A. J.

MONDOÑEDO

Don Enrique Pérez-Arda López de Valdivieso, Juez de Primera Instancia del partido de Mondoñedo,

Hace público: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don José María Suárez Bouso, natural de Mayor, municipio de Mondoñedo, de donde se ausentó para La Habana (Cuba), no habiéndose tenido noticias del mismo desde hace unos veinte años.

Mondoñedo, 2 de junio de 1953.—El Juez de Primera Instancia, Enrique Pérez-Arda. El Secretario (ilegible).
6.554-A. J.

OVIEDO

Don Antonio Fernández Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de Oviedo.

Por el presente, hago público: Que don Luis Lucas Ignacio Fernández Valvidares, Médico; su hija doña Elena María del Amparo Fernández Diego, asistida de su marido don Sabino Fernández Campo, y sus también hijos don Luis Miguel Adolfo, don Alvaro y don Manuel Fernández Diego, todos mayores de edad y de esta vecindad, acuden a este Juzgado promoviendo expediente para que se le autorice la unión al primer apellido, Fernández, del de Vega, formando uno compuesto de Fernández-Vega, y alegan en apoyo de su pretensión que tal apellido les corresponde legítimamente por ser el segundo de su común progenitor don Adolfo Fernández Vega, padre y abuelo, respectivamente, de los solicitantes, siendo conocidos todos ellos por Fernández Vega, tanto en sus relaciones profesionales como de amistad.

Lo que se anuncia a medio del presente edicto, a fin de que los que se consideren perjudicados con dicha pretensión puedan oponerse a ella en el término de tres meses.

Dado en Oviedo, a 30 de mayo de 1953. El Juez de Primera Instancia, Antonio Fernández Rodríguez.—El Secretario, Luis Riera.

6.556—A. J.

YECLA

Don Valentín Lozano Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se insta expediente para la devolución de fianza prestada por el Procurador que fué de estos Tribunales don José María Martínez y Martínez, por su esposa doña Consuelo Yago Martínez, a fin de que cuantas personas lo consideren pertinente puedan formular la reclamación oportuna contra la misma en término de seis meses, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.

Dado en Yecla a 24 de febrero de 1953. El Juez, Valentín Lozano.—El Secretario, Francisco Amores,

6.517—A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS MILITARES

REY REGAL, Luis; hijo de Aquilino y de Leonor, natural de Cienfuegos (Cuba), de veinticuatro años, estatura 1,760 metros, pelo, cejas y ojos castaños, nariz recta, barba poca, boca regular, color bueno, frente estrecha, alre marcial, vecino de Carballo (Lugo); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 66 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor don Luis González García, con destino en la citada Caja de Recluta en Monforte de Lemos (Lugo).—(592).

VILAR COUCE, Félix; hijo de Carolina, natural y vecino de Orense, de veinticuatro años; sujeto a expediente número 67 para su destino a Cuerpo.—(593);

GONZALEZ PEREZ, Camino; hijo de Purificación, natural y vecino de Padrenda (Orense); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 67 para su destino a Cuerpo.—(594);

VAZQUEZ MENDEZ, Antonio; hijo de Celso y de Teresa, natural de Gómesende (Orense), de veinticuatro años, vecino de Vereá (Orense); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 67 para su destino a Cuerpo.—(595); y

DEVESA RODRIGUEZ, Manuel; hijo de Benigno y de María, natural de Bangüeses (Orense), de veintidós años, vecino de Vereá (Orense); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 67 para su destino a Cuerpo.—(596).

Comparecerán en el término de treinta días ante el Juez instructor don Antonio Orega Rodríguez, con destino en la citada Caja de Recluta en Orense.